P. Wes -4521

8

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 SET. 2016

Acta N° 62
Res. N° 15
Exp. N° 2016-25-1-005826 (2-2079/16)

VISTO: La Resolución N°1, Acta N°42, de fecha 18 de agosto de 2016, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas".

II) Que dicha necesidad responde a los fondos recibidos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondientes a "subsidios y subvenciones" otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.355, de fecha 19 de diciembre del 2015, por $225.000, con destino a la escuela N°97 del departamento de Salto.

III) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 002, Programa 601, Financiación 1.7, del siguiente proyecto:

Proyecto 124 – "Subsidio Ley.19.355. Esc.97 - Salto"

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Proyecto 124 – "Subsidio Ley.19.355. Esc. 97 – Salto"

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos
002- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	124 - "Subsidio Ley 19.355 Esc. 97 - Salto"	5	Transferencias	$225.000
Total Proyecto 201					$225.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANICCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Masturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública